

CAPÍTULO II

AGUASCALIENTES EN LA ÉPOCA COLONIAL

I. LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE AGUASCALIENTES

Es importante referirnos ahora a los orígenes y fundación de la ciudad de Aguascalientes, que actualmente es la capital del estado y que, asimismo, tiene el mismo nombre. A partir de 1521 los españoles comenzaron a explorar y conquistar otras comarcas, principalmente las situadas al norte de la capital de lo que fue el imperio azteca, como se ha mencionado. Existía como *justificación* en la conquista la misión evangelizadora. De esta forma,

El proceso de colonización —sostiene Netzahualcóyotl López Flores—, entendido como conquista y dominación de ciudades sobre los pueblos prehispánicos, propició que la Corona española estableciera un conjunto de estrategias tanto de evangelización como de acciones de carácter militar conducentes a tal objetivo. La militar permitiría la toma o apropiación del sitio o la ciudad. La evangelización, la dominación cultural de los pueblos a través de la cual se aseguraba la implantación del nuevo orden político, social, económico y cultural.²⁰

²⁰ López Flores, Netzahualcóyotl *et al.*, *Ciudad de Aguascalientes. Mas allá de un cruce de caminos*, Aguascalientes, Coordinación General de Asesores del Estado de Aguascalientes, 2007, p. 17.

A finales de 1546 se descubren betas importantes en el cerro de *La Bufa*, ubicado en la actual ciudad de Zacatecas, capital del estado del mismo nombre. En aquel entonces, la ruta entre las minas ahí descubiertas y la ciudad de México estaba plagada de grupos aborígenes insurrectos, llamados chichimecas, que complicaban su recorrido. El gobierno de la Nueva España tomó medidas necesarias y el virrey, Luis de Velasco, promovió que entre México y Zacatecas se establecieran varios poblados defensivos. De esta forma nació Santa María de los Lagos por órdenes de la Audiencia de Guadalajara, mediante cédula de 5 de enero de 1563. Con este propósito fueron fundadas las villas de San Miguel, San Felipe y San Juan de los Lagos.

Al norte de las anteriores localidades —que, como se sabe, estuvo dominado por mucho tiempo por los chichimecas— existía un asentamiento conocido años atrás como Tepezalá, ubicado en una posición geográfica estratégica, por lo que, al ser expuesta a los constantes embates de las tribus nómadas, fue reforzada por colonos españoles. Posteriormente, y una vez transcurridas dos décadas de guerra, se fue estableciendo una serie de presidios y de puestos fortificados para el resguardo del tránsito de personas y escoltas militares. Así, el capitán Juan Domínguez, a petición y vigilancia del doctor Juan Bautista de Orozco, fundó los presidios de Bocas, Ciénaga Grande y Palmillas, situados al norte de Ojuelos. Es muy probable que Aguascalientes haya funcionado durante algunos años como presidio.²¹

Por instrucción real de Felipe II, la villa fue fundada el 22 de octubre de 1575²² mediante cédula expedida por el presidente de

²¹ Gómez Serrano, Jesús, *La creación del estado de Aguascalientes*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 32.

²² El 11 de octubre de 1575 el doctor Jerónimo de Orozco recibió la cédula de Felipe II, misma que fue fechada en ese año, en Madrid, y expedida por aquél, en representación de su majestad, el 22 de octubre de 1575. Todos estos datos históricos los recoge el historiador Agustín Rómulo González, los cuales pueden consultarse, junto con la propia cédula que reproduce íntegramente, en su obra *Historia del estado de Aguascalientes*, 2a. ed., Aguascalientes, Tipografía de Francisco Antúnez, 1974, pp. 12-14. En el presente trabajo fueron consultadas

la Audiencia de Guadalajara,²³ en Nueva Galicia, el doctor Jerónimo de Orozco, y en la que se indicaba que

[...] la principal obligación de Juan de Montoro, Alonzo de Alarcón, Gerónimo de la Cueva y demás colonos era asegurar el camino a Zacatecas y proteger a los viajeros, que el nombre oficial de la nueva población sería el de Villa de la Asunción y que “como tal villa ha de gozar y goce de todas las gracias y mercedes, franquicias, libertades, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que deben gozar y gozan tales villas y vecinos de ellas”.²⁴

Cabe señalar que, con la conquista, los españoles edificaron las ciudades en dos formas: en territorios ocupados por construcciones prehispánicas y, por otra parte, sobre espacios libres. “Así, la colonización del nuevo mundo adquirió dos sentidos: colonización como conquista-dominación, y como sinónimo de edificación para poblar”.²⁵ La ciudad de Aguascalientes fue edificada

las dos ediciones que existen de esta misma obra. Por otra parte, Jesús Antonio de la Torre Rangel indica que la real cédula de fundación de la villa de Aguascalientes constituye una *carta Puebla* del género fuero municipal. Los fueros municipales eran aquellos documentos que regulaban en términos generales la vida colectiva de las localidades. Los fueros municipales en sentido amplio (*género*) se dividían en dos tipos o especies: *fueros municipales* en sentido estricto y *cartas pueblas* o *cartas de población*. Los primeros conformaban un conjunto normativo que regulaba una población ya formada. Las segundas también eran un sistema de derecho tendente a la regulación de nuevos pobladores, con ciertas ventajas como exenciones de tributos, dotación de tierras y aprovechamiento de montes, etcétera. Para este autor, la cédula de fundación de Aguascalientes constituye una carta puebla. Véase su obra *Notas histórico-jurídicas...*, *cit.*, pp. 61-63.

²³ Sobre las complicaciones de la emisión del documento que contiene el acta, cédula o fundación de la villa de Aguascalientes, *crf.* Gómez Serrano, Jesús, *La guerra chichimeca*, *cit.*, pp. 46-63. Asimismo, véase Rojas, Beatriz *et al.*, *Breve historia de Aguascalientes*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 20 y ss.

²⁴ Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, *cit.*, p. 33.

²⁵ Véase López Flores, Netzahualcóyotl *et al.*, *Ciudad de Aguascalientes...*, *cit.*, p. 16.

en un predio desocupado, teniendo el carácter de una fundación colonial.²⁶ De esta forma, los fundadores de la villa se dieron a la tarea de diseñar y construir sobre los predios los primeros inmuebles, utilizando el sistema de regla y cordel, como lo menciona José Alfredo Ortiz Garza.²⁷



Plano que muestra el estado de la villa a principios del siglo XVII.

FUENTE: www.aguascalientes.gob.mx/.../1810/mapas.html.

Antes de emitida la cédula real mediante la cual se funda la ciudad de Aguascalientes, fue expedido en 1566 el documento que contiene la *merced* de tierra realizada en favor de don Alonso de Ávalos Saavedra. Entre todas las *mercedes*²⁸ de tierras que se otorgaron a los colonizadores de Aguascalientes destacamos, por su

²⁶ *Ibidem*, p. 27.

²⁷ *Ibidem*, p. 70.

²⁸ José Antonio Gutiérrez indica que en 1544, y por virtud de una merced de tierra para estancia de ganado, se estableció en el valle donde posteriormente se funda Aguascalientes, Catalina Gallegos. Citado por Torre Rangel, Jesús Antonio de la, *Estructura jurídico-política de Aguascalientes (1575-1868)*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Poder Judicial del Estado, 2009, p. 25.

importancia, la de don Alonso Ávalos, pues en ella se fundó físicamente la ciudad de Aguascalientes. El documento fue aportado por el investigador doctor Manuel Mazari, del Archivo General de la Nación, mismo que se encuentra en el tomo 8, al folio 255 vuelta, del Ramo de Mercedes de dicho Archivo. El instrumento que contiene la *merced* lo reproduce Alejandro Topete del Valle en el *Boletín*²⁹ de la Sociedad de Historia, Geografía y Estadística de Aguascalientes, del cual es editor.

De la cédula real de la fundación de Aguascalientes dispuesta por Felipe II, cabe destacar la parte conducente que hace referencia a la heredad de Alonso de Ávalos Saavedra, que obtuvo por la *Merced* de tierras que se ha comentado.

Por cuanto Juan de Montoro por sí y en nombre de Jerónimo de la Cueva, y Alonso de Alarcón y otras muchas personas nos fue fecha relación, *diciéndonos que ellos querían poblar una Villa en el Sitio y paso que dicen de Aguascalientes, junto a unas casas, que dicen tener en el dicho Sitio Alonso de Ávalos Saavedra, treinta leguas de la ciudad de Guadalajara y dieciséis de las minas de los Zacatecas...*³⁰ (las cursivas son nuestras).

Con la inicial colonización de los españoles hacia la parte septentrional del país, al descubrir la riqueza de yacimientos de Zacatecas, se propició que, recordamos nuevamente, entre ésta y la ciudad de México emergieran nacientes villas, entre las cuales se encuentra Aguascalientes. Propiamente durante toda la época colonial, Aguascalientes quedó situada en un punto intermedio entre Guadalajara y Zacatecas. Esto es, desde la primera organización de la Nueva España en virreinos, con el llamado virreinato de Nueva Galicia, hasta la supresión de esta organización con la llegada de las intendencias.

²⁹ Aguascalientes, t. I, núms. 7, 8 y 9, 1o. de febrero de 1935, pp. 5 y 6.

³⁰ González, Agustín R., *Historia del estado de Aguascalientes*, 2a. ed., Aguascalientes, Tipografía de Francisco Antúnez, 1974, p. 12.

“El poder de la riqueza —afirma P. J. Bakewell— como fuerza motriz del establecimiento de nuevas colonias españolas en regiones hostiles se demuestra, mejor que en ninguna otra parte, en la fundación de los pueblos y ciudades del distrito de Zacatecas”.³¹ Durante muchos años fueron muchas sus carencias y escasos los medios para solventarlas, pues sus primeros habitantes fueron forajidos y muy pobres. A casi cincuenta años de fundada y separada de Lagos, empezó a funcionar como cabecera de la alcaldía mayor.³²

Para finales del siglo XVII y con el fin de la guerra chichimeca se empezó a notar un avance importante en el desarrollo de la villa de Aguascalientes. La Audiencia de Guadalajara nombraba al alcalde mayor, quien, a su vez, se ocupaba de los asuntos del gobierno municipal. Aguascalientes seguía siendo una pequeña villa criolla que, sin tener el esplendor que daba el auge minero a otras ciudades, subsistía económicamente gracias a la agricultura, al comercio y a su buena ubicación geográfica.³³

Para 1762, la villa de Aguascalientes contaba con 22 haciendas (sobresaliendo las de Cieneguilla, Peñuelas y La Cantera) y 155 ranchos. En 1792 se contaba con 165 ranchos y en 1837 con 288. De esta forma, el fortalecimiento de la pequeña propiedad constituyó un procedimiento de aprovechamiento del suelo, que iba en aumento.³⁴

³¹ Bakewell, P. J., *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas 1546-1700*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 305.

³² Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, cit., p. 35.

³³ *Ibidem*, p. 36.

³⁴ Para una visión más detallada sobre el impulso agrícola, industrial, el fortalecimiento de la pequeña propiedad y el desarrollo comercial de Aguascalientes en los siglos XVIII y XIX véase Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, cit., pp. 43-61. Para un análisis breve de las bases económicas y los intereses creados que favorecieron la *idea* de concebir la segregación política de Aguascalientes en los inicios del México independiente véase Iborra, Vicente, *Independencia del estado de Aguascalientes 1835-1847*, México, UNAM, 1981, pp. 19 y ss.

II. AGUASCALIENTES Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA NUEVA ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XVIII E INICIOS DEL XIX

El vasto imperio español subsumió en su organización política a los pueblos aborígenes conquistados. La América hispana septentrional, denominada Nueva España, no constituía propiamente un Estado sino un gran espacio geográfico de las colonias del nuevo continente de la monarquía española. Según el historiador Lucas Alamán, a finales de la época colonial, la Nueva España contaba con la siguiente organización geográfica:

[...] el antiguo reino de Michoacán: la nueva Galicia, conquistada por Nuño de Guzmán, que formaba la intendencia de Guadalajara: otras provincias centrales que sucesivamente se agregaron: las internas de Oriente y Occidente: las Californias, y la península de Yucatán. Al norte confinaba con los Estados-Unidos de América, desde el golfo de México hasta el océano Pacífico, siendo inciertos los límites, hasta que se fijaron claramente en el tratado celebrado por el rey de España con el gobierno de aquella república, en 22 de febrero de 1819. Se extendía por el Sur hasta tocar con la provincia de Chiapas y su anexa de Soconusco, dependientes de la capitania general de Guatemala; y las costas de Yucatán, desde el golfo de Honduras, con el vasto contorno del Seno mexicano, señalaban sus términos por el Oriente; así como por el poniente los formaba el mar del Sur, u océano Pacífico, desde el istmo de Tehuantepec, hasta el Norte de la alta California.³⁵

El último rey de España de la casa de los Habsburgo fue Carlos II; al morir éste, le sucede en el trono Felipe V, perteneciente a la dinastía Borbón. Con esta nueva casa reinante se inicia una serie de reformas administrativas, las cuales se inspiraron en el

³⁵ Alamán, Lucas, *Historia de México*, 1849, t. I, p. 2, citado por Burgoa Orihuela, Ignacio, *Derecho constitucional mexicano*, 13a. ed., México, Porrúa, 2000, p. 51.

modelo francés que, ya para la segunda mitad del siglo XVII, el cardenal Richelieu había implantado en Francia. Así, el sistema de intendencias fue adaptado, a su vez, en España en 1718. En América, las primeras intendencias se establecieron en la Habana en 1764³⁶ y en Luisiana en 1766. Posteriormente, en la Nueva España se dicta por real ordenanza de Carlos III el acuerdo para el establecimiento de intendentes. La intendencia,³⁷ como nueva organización político-territorial, se impuso en 1786, no sin antes haber encontrado resistencia prácticamente durante las dos décadas anteriores. Se crearon en la Nueva España doce intendencias: Durango, Guadalajara, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Michoacán, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.³⁸ Los intendentes nombraban libremente a los subdelegados³⁹ para

³⁶ Celia Parceró Torre indica que a solicitud del conde de Ricla y para la mejora de la defensa militar y su respectivo fortalecimiento económico se estableció en 1764 la primera intendencia en América. Véase, al respecto, “Primera intendencia de la Habana: conflictos sobre su restauración”, *Revista Mexicana del Caribe*, México, vol. 9, núm. 18, 2004, p. 91, disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=1Y2zV0GlexYC&pg=PA91&lpg=PA91&dq=primera+intendencia+habana&source=bl&ots=9XkaUUDZGD&sig=LynIvYQ5gqeaYQaLj8vQMyHA85Y&hl=es&ei=5ah9S5CXNsaWtgf_iaywBQ&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=1&ved=0CAcQ6AEwAA#v=onepage&q=primera%20intendencia%20habana&f=false.

³⁷ La intendencia fue la institución que los borbones utilizaron para generar cambios en la organización político-administrativa de la Nueva España, puesto que se advirtió que las figuras del virrey y de la Audiencia, como instrumentos principales de organización administrativa impulsada por los Habsburgo, eran peligrosas por la acumulación de poderes en un individuo alejado de la Corona y, a su vez, por la ineficacia administrativa en la resolución de los prolijos asuntos que concentraban. La nueva figura, de inspiración francesa, proponía “...la división del reino en jurisdicciones político-administrativas denominadas *intendencias*, a la cabeza de las cuales estaría el intendente o gobernador general, quien ejercería en ellas todos los atributos del poder: justicia, guerra, hacienda, fomento de actividades económicas y obras públicas”. *Cfr.* Cosío Villegas, Daniel (coord.), *Historia general...*, cit., pp. 496 y 497.

³⁸ *Ibidem*, p. 497.

³⁹ El subdelegado era un funcionario que sustituyó a los antiguos alcaldes mayores y corregidores (la alcaldía y el corregimiento se confundían a menu-

los partidos⁴⁰ dentro de su provincia, "...procurando que en cada lugar donde antes hubo un alcalde mayor o un corregidor habría ahora un subdelegado (salvo, desde luego, en las capitales de las provincias), de manera que los intendentes y subdelegados, en conjunto, sustituyeron ahora una cantidad de entre 150 y 200 alcaldes mayores, corregidores y gobernadores".⁴¹

La villa de Aguascalientes, como se dijo, se ubicó en el reino de Nueva Galicia, cuya audiencia tenía sede en Guadalajara. El reino se conformaba por tres provincias mayores: la de Nueva Galicia (Nayarit y Jalisco), la de Zacatecas (Aguascalientes y Zacatecas) y la de Colima (Colima). En 1792 la subdelegación de Aguascalientes, que contaba con una población de 25,757 almas, se dividía para su administración en cuatro partidos o curatos⁴² que correspondían a Aguascalientes, Asientos de Ibarra, San José de Gracia

do, pues se nombraban indistintamente como términos jurisdiccionales). La subdelegación podía entenderse entonces como un área territorial que podía comprender uno o varios partidos. La subdelegación de Aguascalientes se dividió en cuatro *partidos* o *curatos* para su régimen de administración interior. Al respecto véase Gómez Serrano Jesús, *La creación...*, cit., p. 24.

⁴⁰ La Real Academia Española de la Lengua indica en su acepción 12 que *partido* es el "distrito o territorio de una jurisdicción o administración que tiene por cabeza un pueblo principal". *Diccionario de la Lengua Española*, 22a. ed., disponible en: <http://www.wordreference.com/es/en/frames.asp?es=partido>. Por *partido* se entendía un conjunto de alcaldías, gobernaciones y corregimientos que, por sus características geográficas y culturales, eran susceptibles de aglutinarse. Los artículos 10. y 12 de la *Ordenanza de Intendentes de 1786* determinaban que los lugares más importantes se llamarán partidos, formando éstos una unidad administrativa, la cual era subordinada a la propia intendencia. De esta forma, cada *partido* incorporaba un conjunto de pueblos, aunque también se le asociaba con la *cabecera*, con el *distrito* y la *subdelegación*, generando confusión. Cfr. Gortari Rabiela, Hira de, "Nueva España y México: intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835", *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, núm. 218 (72), 2006, pp. 3 y 4, disponible en: <http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-218-72.htm>.

⁴¹ Floris Margadant, Guillermo, "La Ordenanza de Intendentes para la Nueva España. Ilusiones y logros", p. 671, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/654/65416202.pdf>.

⁴² Para un conocimiento del número de habitantes, su composición racial,

y San José de la Isla, siendo el más importante, por su número de habitantes y su movimiento comercial, el de Aguascalientes.



Las intenciones creadas en el siglo XVIII contribuyeron a determinar los límites político-administrativos del territorio mexicano.

FUENTE: http://co.kalipedia.com/geografia-mexico/tema/graficos-mexico-division-politica.html?x1=20080507klpgeogmx_4.Ees&x=20080507klpgeogmx_7.Kes.

A finales del siglo XVIII la localidad de Aguascalientes, todavía pequeña, sin contar con el esplendor económico de los pueblos mineros, se desarrollaba lentamente mediante la actividad agrícola y comercial. Esto le permitió a la ciudad convertirse en una de las más importantes de la región; era notable su pujanza económica.

así como la actividad minera, comercial y agrícola, puede verse Gómez Serrano Jesús, *La creación del estado...*, cit., pp. 24-30.

Recordemos que en la parte noroccidental de la América hispana, los territorios conquistados a partir de 1530 fueron conformándose en el reino de *Nueva Galicia*, estructuración geopolítica propia de los inicios en la colonia. Propiamente, esta organización se encargó del gobierno y la administración de dichos territorios. Posteriormente, en el último tercio del siglo XVIII, la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España* "...habría de retorcer toda la organización burocrática tanto de la propia Nueva España como de los «reinos» y las capitanías generales del vecindario".⁴³ Esta organización territorial incorporaba territorios que ahora corresponden a los estados de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes y casi todo Nayarit.⁴⁴

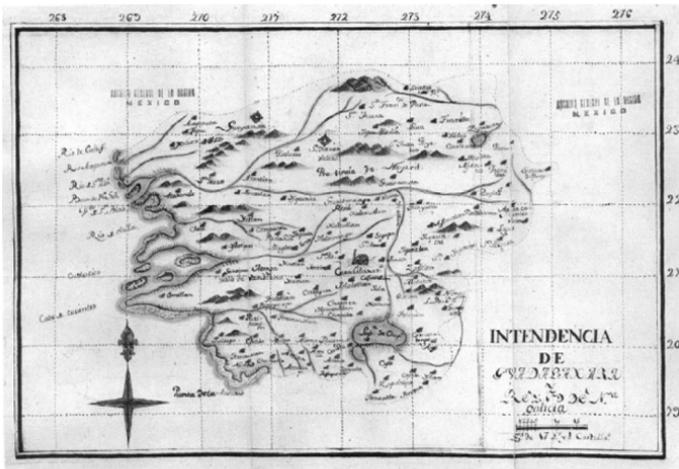


Imagen de la intendencia de Guadalajara y Nueva Galicia, ubicada en la página de internet: http://www.kalipedia.com/geografiamexico/tema/soloterritorioagaves.html?x=20080512klpgeomx_31.Kes&ap=0.

⁴³ Muriá, José María, "De Nueva Galicia a Jalisco", *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, México, vol. XVI, núm. 002, julio-diciembre de 2006, p. 34, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/654/65416202.pdf>.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 36.

La ciudad de Guadalajara, mediante dicha *Ordenanza*, ampliaba la extensión física de jurisdicción de las autoridades que en ella residían: gobierno, tribunales, mitra, cabildo de la ciudad, etcétera. Así, la intendencia de Guadalajara contó, en principio, con 26 *partidos*, entre ellos el de Aguascalientes. Esta nueva organización tenía el propósito de mejorar la administración de los intereses de la Colonia. De esta forma, Jesús Gómez Serrano, citando a José María Muriá, dice al respecto lo siguiente:

Al transformar las antiguas alcaldías mayores y los corregimientos en partidos, cuyo gobierno se confió a subdelegados directamente nombrados por el intendente, se pretendía contener la evasión de impuestos y acabar con el ruinoso contubernio de que se beneficiaban comerciantes y alcaldes.⁴⁵

Con estos cambios en la jurisdicción de Aguascalientes, al transformarse en la subdelegación de intendencia,⁴⁶ las actividades políticas, económicas y sociales marchaban normalmente. A

⁴⁵ *La creación...*, cit., p. 67.

⁴⁶ Es importante referir el documento histórico que describe a la *subdelegación* de Aguascalientes, fechado y firmado el 15 de junio de 1792, por Félix Calleja, quien, como se sabe, fue un destacado militar y político español; llegó a ser el segundo jefe político de la Nueva España a partir del 4 de marzo de 1813, y al año siguiente, en plena lucha insurgente, se convirtió en virrey de la Nueva España. En la descripción se establece una serie de datos que permite apreciar las características en varios aspectos de la *subdelegación* en esa época. De esta forma, se destacan la ubicación geográfica de Aguascalientes; el clima que en esa época imperaba; la descripción de sus calles, casas y huertas; su iglesia parroquial y demás templos y conventos, etcétera. Asimismo, se hace referencia a la división de la subdelegación en tres *partidos*, sin incluir la cabecera, y cada uno al cargo de un teniente de Justicia y cura párroco; en su respectiva jurisdicción quedaban comprendidos pueblos, haciendas, ranchos, número de personas en su población (clasificada en española, de casta e india), cuyas cifras correspondientes son consignadas en el documento. No omite aludir a los pastos, semillas y cosechas que ahí se tenían, nombrando sus minas, entre otras cosas. De esta forma, se destacan los recursos que en agricultura, comercio y minería ofrecía el Aguascalientes de entonces. La *descripción* puede verse en el *Boletín de la Sociedad de Historia...*, cit., t. I, núm. 13, agosto de 1935, pp. 1-14.

pesar del comercio que desarrollaba Aguascalientes con su venta de productos en Zacatecas, no le reconocieron a esta intendencia ninguna autoridad política, lo cual sí hacían con Guadalajara.

La intendencia de Zacatecas advirtió pronto la conveniencia de incorporar a su jurisdicción a la subdelegación de Aguascalientes, junto con la de Juchipila. Después de varias gestiones que llegaron hasta la Junta Superior de la Real Hacienda y con el consentimiento del virrey Manuel Antonio de Flores, se resolvió que la intendencia de Guadalajara entregara a Zacatecas, en 1789, la subdelegación de Aguascalientes.⁴⁷ Lo anterior generó una abierta oposición del intendente de Guadalajara, generando una disputa entre ambas intendencias. A pesar de la resolución, los problemas reales en cuanto a la jurisdicción de Aguascalientes continuaban, pues ésta seguía entendiéndose en la colecta de alcabalas con la jurisdicción de Guadalajara. Ante esta situación, Guadalajara, por el conflicto generado, no podía cuidar a tan importante receptoría (Aguascalientes) y ejercer la correspondiente vigilancia, lo que resultaba un peligro para los intereses económicos del virreinato.

Esto generó que ambos intendentes, Antonio Villaurrutia de Guadalajara y Felipe Cleere de Zacatecas, pugnarán entre sí, argumentando para mantener bajo su respectiva jurisdicción la subdelegación de Aguascalientes.⁴⁸ Las explicaciones del primero eran escuetas y contaba con la desventaja de la distancia; por su parte, Cleere en su apelación fue más insistente en la necesidad que Zacatecas tenía de las semillas cultivadas en las haciendas de Aguascalientes que en las razones fiscales. En este sentido, Aguascalientes había especulado con los cultivos de grano, pues en 1785

⁴⁷ Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, cit., p. 70.

⁴⁸ Para una visión detallada sobre las *causas* que determinaron que Aguascalientes y su jurisdicción fueran segregados de la intendencia de Guadalajara para pasar a formar parte de la intendencia de Zacatecas, pueden consultarse los legajos de “correspondencia de virreyes” y “reales cédulas” que obran en el Archivo General de la Nación y que son reproducidos por Alejandro Topete del Valle en el *Boletín de la Sociedad de Historia...*, cit., t. I, núm. 5, 1o. de diciembre de 1934, pp. 5-10.

y 1786, ante la escasez que sufrió Zacatecas, la subdelegación elevó los precios de los granos. El problema se acrecentó cuando se sustituyó al virrey Flores por el conde de Revillagigedo, quien pronto se enteró de la situación por queja del intendente Cleere, pues éste manifestó que la subdelegación rendía cuentas a Guadalajara (ya perteneciendo a Zacatecas, por la resolución del 2 de julio de 1789) y, además, especulaba con las semillas, elevando los costos para el mantenimiento de las muladas que trabajaban en la extracción de los metales preciosos en Zacatecas.⁴⁹

Ante la insistencia de Cleere y mediante un informe presentado por Pedro de Llerena en el que se explicaba la conveniencia de incorporar formalmente las delegaciones de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas, argumentando, entre otras cosas, la cercanía de Aguascalientes a Zacatecas (cuya distancia correspondía a la tercera parte en relación con Guadalajara), el asunto se turnó al Consejo de Indias, quien resolvió que no era prudente conceder la petición de Llerena, ya que generaría un enfrentamiento de intereses con los pobladores de las intendencias afectadas; por tanto, las cosas continuaron como hasta ese tiempo lo establecían las ordenanzas de intendentes.

Posteriormente, en 1801, el intendente de Zacatecas, Cleere, insistió en la petición para que los partidos de Aguascalientes y Juchipila pasaran a formar parte de su jurisdicción. El virrey consideró no tener facultades, enviando el expediente a la metrópoli. Fue hasta el 7 de octubre de 1803⁵⁰ cuando, por orden real, se resolvió que dichos partidos se incorporaran a la intendencia de Zacatecas. Francisco Rendón, sucesor del finado Cleere, que ya no conoció la resolución, ejecutó los cambios autorizados, comunicando al subdelegado de Aguascalientes Joseph Joaquín Mas-

⁴⁹ Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, cit., pp. 70-75.

⁵⁰ La fecha está registrada en un borrador de una comunicación que el 12 de septiembre de 1804 envía el intendente Rendón a los curas de las parroquias de los partidos de Aguascalientes y Juchipila. Cfr. Gómez Serrano, Jesús, *La creación...*, cit., p. 77.

ciel la disposición real, indicándole hiciese del conocimiento al Ayuntamiento.⁵¹

A pesar de las *acepciones formales* de la subdelegación de Aguascalientes hacia Zacatecas, lo cierto era que tanto autoridades como pobladores de dicha subdelegación no estaban conformes con su nueva situación jurisdiccional. Hay evidencias de que, desde el inicio de esta nueva adscripción de la subdelegación de Aguascalientes, los disgustos y las dificultades proliferaron, haciendo gravosa la nueva reorganización territorial.

Las relaciones entre la subdelegación de Aguascalientes⁵² y la intendencia, al inicio de esta *nueva era*, fueron tensas y complejas, lográndose con el tiempo sobrellevarlas. Sin embargo, siempre estuvo latente la inconformidad de las autoridades de la subdelegación en cuanto a la sujeción política de Zacatecas.

Estos antecedentes históricos son muy importantes, pues permiten advertir las dificultades que vivió Aguascalientes durante la época colonial y posteriormente, como veremos, en la época independiente, hasta convertirse en estado de la República Mexicana en la segunda mitad del decimonono.

⁵¹ *Ibidem*, pp. 76 y 77.

⁵² Para una descripción de la subdelegación de Aguascalientes, ya bajo la adscripción de la intendencia de Zacatecas, véase el censo y la división territorial de dicha subdelegación emitida el 16 de mayo de 1808 por el subdelegado José Antonio Guzmán. Este documento le sigue en importancia a la descripción hecha por Félix Calleja, anteriormente citada. El instrumento se recoge en el *Boletín de la Sociedad de Historia...*, *cit.*, t. I, núm. 6, 1o. de enero de 1935, pp. 1-3.